



# Habilitación lingüística

## Guía práctica 2015

**ANPE, el sindicato de la enseñanza pública**  
*Docentes como tú*

C/ O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 Madrid • Tels.: 915 213 111 y 915 214 348 • Fax: 915 230 404  
[anpe@anpe-madrid.com](mailto:anpe@anpe-madrid.com) • [www.anpe-madrid.com](http://www.anpe-madrid.com)

### Habilitación lingüística en lengua inglesa para puestos bilingües en centros públicos y centros privados concertados de la Comunidad de Madrid

<p><b>Formas de obtención de la habilitación lingüística</b></p>	<p>Mediante la acreditación de estar en posesión de las titulaciones o certificados emitidos por determinadas instituciones, que se recogen en el Anexo VI de esta convocatoria.          Mediante la superación de pruebas de conocimientos.</p>
<p><b>Requisitos para profesores en centros públicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser funcionario de carrera o en prácticas del Cuerpo de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Catedráticos de Enseñanza Secundaria</li> <li>- Profesores de Enseñanza Secundaria,</li> <li>- Profesores Técnicos de Formación Profesional,</li> <li>- Maestros.</li> </ul> </li> <li>• Ser integrante de las listas vigentes de interinos de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Ser profesor de religión en centros públicos en la Comunidad de Madrid, o acreditar un compromiso de propuesta para la docencia por la autoridad religiosa correspondiente.</li> </ul>
<p><b>Requisitos para profesores en centros privados concertado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser profesor en un centro privado concertado de la Comunidad de Madrid y estar en posesión del título correspondiente, según el nivel de enseñanza que impartan.</li> <li>• Impartir alguna de las materias correspondientes a los niveles de Educación Secundaria o impartir alguna de las áreas correspondientes a los niveles de Educación Infantil o Educación Primaria.</li> <li>• Prestar servicios docentes en un centro privado concertado mediante una de estas opciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una relación contractual de carácter laboral con el titular del centro privado concertado, como trabajador por cuenta ajena, incluido el profesor sustituto.</li> <li>- Una relación de carácter societario con la entidad titular del centro privado concertado, sin relación contractual de carácter laboral, en el caso de los socios trabajadores de cooperativas de enseñanza.</li> <li>- Ser personal religioso vinculado a la entidad titular del centro privado concertado, y prestar servicios docentes sin relación contractual de carácter laboral.</li> </ul> </li> </ul> <p>También podrán participar en la presente convocatoria aquellos candidatos que acrediten un compromiso de contratación como trabajador por cuenta ajena en un centro privado concertado autorizado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para impartir enseñanza bilingüe, o en un centro de nueva construcción autorizado para implantar enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2015-2016, y pendiente de concertación.</p>

## Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística por estar en posesión de titulaciones o certificados que se recogen en el Anexo VI

<b>Requisitos</b>	<p>Podrán participar en la presente convocatoria aquellos profesores que, además de cumplir con los requisitos generales, estén en posesión de alguno de los títulos o certificados que <b>acrediten un nivel de conocimiento en la lengua extranjera correspondiente, equivalente al C1 o C2 del Marco Común Europeo</b> de Referencia para las lenguas, que se recogen en el Anexo VI de esta Resolución, siempre que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que hayan sido emitidos por determinadas instituciones de reconocido prestigio.</li> <li>• Que hayan sido obtenidos con una <b>antigüedad inferior a cinco años</b> en la fecha de presentación de la solicitud.</li> </ul> <p>Aquellos candidatos cuya <b>lengua materna</b> sea una de las incluidas en la presente convocatoria, estarán exentos de la acreditación de este requisito.</p>
<b>Documentación</b>	<p><b>Solicitud</b> (Anexo II para docentes de centros públicos y Anexo II para docentes de centros privados concertados), consignando la opción “Habilitación mediante la valoración de la competencia lingüística del candidato”.</p> <p>Los <b>aspirantes de fuera de la Comunidad de Madrid</b> deberán aportar copia compulsada del título administrativo como funcionario de carrera del correspondiente cuerpo docente o documento que acredite su situación como funcionario en prácticas, así como hoja de servicios actualizada a fecha de publicación de esta convocatoria.</p> <p><b>Copias compulsadas de los correspondientes títulos o certificados.</b></p> <p>Los aspirantes cuya <b>lengua materna</b> sea una de las incluidas en la presente convocatoria deberán aportar copia compulsada del <b>documento que acredite su nacionalidad</b>.</p> <p>En el caso de los candidatos de los centros privados concertados, la solicitud, además, deberá ir acompañada del certificado expresado en el Anexo IV.</p> <p>Los <b>profesores de religión</b> sin contrato laboral indefinido en centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad de Madrid deberán acreditar compromiso de propuesta para la docencia por la autoridad religiosa correspondiente de conformidad con el modelo propuesto en el Anexo VIII.</p> <p>Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado correspondiente de la solicitud y presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del DNI del representante o autorizar su consulta.</li> <li>• Documento de otorgamiento de la representación.</li> </ul>
<b>Lugar de presentación</b>	<p><b>Presencialmente</b>, en las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades, de Ayuntamientos, y oficinas de Correos de Madrid. En estas últimas, se debe presentar en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.</p> <p><b>Telemáticamente</b> a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>.</p>
<b>Plazo de presentación</b>	<p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta Resolución y permanecerá abierto hasta la publicación de una nueva convocatoria de habilitación.</p>
<b>Lista de candidatos habilitados</b>	<p>Al término de la vigencia de la presente convocatoria, mediante Resolución conjunta de ambas Direcciones Generales, se publicará en el BOCM el listado de los habilitados por este procedimiento.</p>

## Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística mediante la superación de pruebas de conocimientos

<p><b>Requisitos</b></p>	<p>Además de los requisitos generales, es necesario acreditar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un nivel lingüístico B2 o superior del Marco Común Europeo mediante la presentación de alguno de los certificados o títulos que se recogen en el Anexo I.</p>
<p><b>Solicitud</b></p>	<p><b>Candidatos de centros públicos: (Anexo II)</b>, deberán consignar la opción “Habilitación mediante la superación de pruebas de conocimientos”, en la solicitud y dirigirla a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.</p> <p><b>Candidatos de centros privados concertados: (Anexo III)</b>, consignando la opción: “Habilitación por superación de pruebas de conocimientos” y dirigida al Director General de Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. La solicitud irá acompañada del certificado que se recoge en el Anexo IV de esta convocatoria.</p> <p>Las solicitudes pueden cumplimentarse por medios electrónicos, si se dispone de algún Certificado Electrónico aceptado por la Comunidad de Madrid para su presentación telemática, a través del portal <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>,</p> <p><b>Nota.</b> Los aspirantes que quieren actuar por medio de representante, deberán consignar sus datos en el apartado correspondiente de la solicitud y presentar: Copia del DNI del representante o autorizar su consulta.</p>
<p><b>Documentación que se debe aportar junto con la solicitud</b></p>	<p>A. Copia compulsada acreditativa de estar en posesión de alguno de los títulos o certificados especificados en el Anexo I de esta Resolución.</p> <p>B. Copia compulsada acreditativa de alguno de los títulos o certificados que se especifican en el Anexo V de la presente convocatoria como válidos para eximirle de la realización de la primera fase</p> <p><b>Nota.</b> Aquellos candidatos que en el año 2012, 2013 o 2014 superaron la primera fase de la prueba, no deberán justificar este hecho documentalmente. Ni tampoco en el supuesto de haberse producido la pérdida de vigencia de la habilitación lingüística será necesario justificar esto documentalmente.</p> <p>Documentación para aquellos <b>candidatos destinados fuera del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia compulsada del título administrativo como funcionario de carrera o documento que acredite su situación como funcionario en prácticas del correspondiente cuerpo docente.</li> <li>• Hoja de servicios expedida por la Administración Educativa de la que depende, actualizada a fecha de publicación de esta convocatoria.</li> </ul> <p>Documentación para aquellos candidatos que participan en el procedimiento <b>desde centros privados concertados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado del titular del centro privado concertado que figura en el Anexo IV que acredite la prestación de servicios docentes.</li> </ul>

## Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística mediante la superación de pruebas de conocimientos

<p><b>Lugar de presentación</b></p>	<p><b>Presencialmente</b>, en las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades, de Ayuntamientos, y oficinas de Correos de Madrid. En estas últimas, se debe presentar en sobreabierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.</p> <p><b>Telemáticamente</b> a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid,</p> <p>La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.</p>
<p><b>Plazo de presentación</b></p>	<p>Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOCM. (del 28 al 11 de abril de 2015).</p>
<p><b>Lista de candidatos habilitados por este procedimiento:</b></p>	<p>Se publicará una <b>relación provisional de admitidos y excluidos</b> en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, 20), y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3). También se podrán consultar en el portal <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>.</p> <p>En la relación provisional se indicará qué participantes están exentos de la realización de la fase 1 de la prueba.</p> <p>Desde la publicación de las listas provisionales, los interesados disponen de un plazo de <b>cinco días hábiles</b> para presentar sus <b>reclamaciones</b> ante la Dirección General de Recursos Humanos.</p>

## Prueba de habilitación: Características y puntuación

<p><b>Prueba</b></p>	<p>La prueba está dividida en cinco partes, agrupadas en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fase 1:</b> (cuatro partes) Ejercicios que valorarán las competencias lingüísticas de los candidatos en comprensión lectora, expresión escrita, comprensión auditiva y gramática y vocabulario.</li> <li>• <b>Fase 2:</b> Una entrevista en la que se valorará la competencia lingüística oral.</li> </ul> <p><b>Nota.</b> Las características generales de las dos fases de la prueba de conocimientos se establecen en el Anexo VII de la presente Resolución.</p>
<p><b>Situaciones que exigen de realizar la Fase 1 de la prueba</b></p>	<p>Los participantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas, enumerados en el Anexo V de la presente Resolución, con una antigüedad superior a cinco años en su obtención.</p> <p>Aquellos participantes que han superado la primera fase de la prueba en los procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de la docencia bilingüe en centros públicos y centros privados concertados convocados por Resolución de 8 de marzo de 2012, Resolución de 9 de marzo de 2012, Resolución conjunta de 11 de abril de 2013 o Resolución conjunta de 16 de abril de 2014, respectivamente.</p> <p>Aquellos participantes que, habiendo obtenido una habilitación en el correspondiente idioma emitida por la Comunidad de Madrid, hubiese expirado su vigencia.</p> <p><b>Nota.</b> Aquellos participantes que en la presente convocatoria superen la primera fase de la prueba, sin haber obtenido la habilitación, estarán exentos de su realización en las tres convocatorias siguientes a este procedimiento.</p>
<p><b>Valoración de la prueba</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fase 1:</b> Cada una de las cuatro partes será valorada de 0 a 10 puntos. Para obtener la calificación de “apto” en esta fase, los participantes deberán obtener un mínimo de 20 puntos de los 40 puntos posibles. Además deben obtener un tercio de la máxima nota en cada una de las partes. Es necesaria la calificación de “apto” para acceder a la fase 2 o estar exento de su realización.</li> <li>• <b>Fase 2:</b> Los Tribunales valorarán esta prueba con “apto” o “no apto”.</li> </ul>
<p><b>Obtención y vigencia de la habilitación</b></p>	<p>Finalizados los procedimientos desarrollados en esta convocatoria, la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación o la Dirección General de Recursos Humanos, según el colectivo al que pertenezcan los candidatos, emitirán de forma individual el documento acreditativo por el que se otorga la habilitación lingüística en la correspondiente lengua extranjera.</p> <p>La habilitación lingüística quedará sin efecto cuando hayan transcurrido cinco cursos escolares consecutivos completos sin impartir docencia en el idioma correspondiente dentro del programa bilingüe.</p> <p>El cómputo del período señalado en el párrafo anterior se suspenderá mientras su titular participe en programas internacionales de intercambio bilingüe, imparta docencia en centros extranjeros cuya lengua nativa se corresponda con la de habilitación, o en un centro con proyecto propio autorizado.</p> <p>En el caso de producirse una pérdida de la habilitación lingüística, los profesores que deseen obtenerla de nuevo deberán participar en el procedimiento regulado por la Administración Educativa para su obtención.</p>

## Características generales de las pruebas de conocimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lengua extranjera. Anexo VII

Partes de la prueba		Duración	Formato
Fase 1	Comprensión de lectura	50 minutos	El candidato contestará, seleccionando la respuesta adecuada, a preguntas sobre textos escritos en la lengua extranjera objeto de convocatoria
	Expresión escrita	50 minutos	El candidato redactará una composición, en la lengua extranjera objeto de convocatoria, de tipo narrativo o expositivo, a elegir entre varios temas propuestos por el Tribunal. La extensión de la composición deberá tener un mínimo de 300 palabras.
	Comprensión auditiva	30 minutos	El candidato contestará a preguntas sobre textos orales (grabaciones), en la lengua extranjera objeto de convocatoria. Las grabaciones consistirán en noticias, conversaciones o entrevistas.
	Gramática y vocabulario	50 minutos	El candidato realizará los dos ejercicios siguientes: 1.- Texto incompleto: Escogerá la opción más adecuada de las cuatro que se propongan para cada espacio. 2.- Completará, con la opción más adecuada, frases o diálogos breves, en cada uno de los cuales existirá un espacio.
Fase 2	Expresión oral	De 10 a 20 minutos	El candidato mantendrá con el tribunal una conversación sobre temas de actualidad en general o relacionados con el sistema educativo durante un tiempo de 10 o 20 minutos. En su desarrollo el aspirante deberá demostrar su destreza lingüística en la lengua extranjera objeto de la convocatoria, así como su competencia comunicativa y profesional.

Deberán ser calificados “aptos” en la primera fase para pasar a la segunda fase. Para obtener la habilitación deberán ser calificados “aptos” en ambas fases, lo que dará lugar a la calificación final de “apto” en el procedimiento.

Los candidatos que cumplan alguno de los requisitos especificados en el artículo 5 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril, estarán exentos de la realización de los ejercicios correspondientes a la primera fase de la prueba. En este supuesto tan solo deberán realizar el ejercicio de expresión oral, correspondiente a la segunda fase.

Para obtener la habilitación deberán ser calificados “aptos” en dicha fase, lo que dará lugar a la calificación final de “apto” en el procedimiento.

## Titulaciones que eximen de la realización de la fase 1 (anexo V)

Los participantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos, con una antigüedad superior a cinco años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están eximidos de realizar la fase 1 de la prueba.

### Habilitación en lengua inglesa

Licenciatura en Filología Inglesa.

Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Inglesa.

Título de Grado en Estudios ingleses, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Título universitario de primer o segundo ciclo cursado en una Universidad de un país de habla inglesa.

Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla inglesa, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, citado.

Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE).

Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).

Certificados ISE III o ISE IV del Trinity College de Londres.

TOEFL iBT, con una puntuación mínima por destreza de 26 en listening, 28 en reading, 28 en speaking y 28 en writing y una puntuación total a partir de 110.

IELTS, con una puntuación total a partir de 7.

TOEIC, con una puntuación mínima por destreza de 490 en listening, 455 en reading, 200 en speaking y 200 en writing y una puntuación total mayor o igual a 1345.

Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 89.

### Habilitación en lengua francesa

Licenciatura en Filología Francesa.

Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Francesa.

Título de Graduado en Estudios franceses, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Título universitario de primer o segundo ciclo cursado en una Universidad de habla francesa.

Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla francesa, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, citado.

Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).

Test de Connaissance du Français (TCF) C1 o C2

### Habilitación en lengua alemana

Licenciatura en Filología Alemana.

Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Alemana.

Título de graduado en Estudios alemanes, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Título universitario de primer o segundo ciclo cursado en una Universidad de habla alemana.

Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla alemana, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, citado.

Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

Goethe-Zertifikat C1 o C2.

**Con independencia de cuándo se haya obtenido Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

## **Titulaciones que permiten conseguir la habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa o alemana, siempre que se hayan obtenido en un plazo inferior a cinco años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

Los participantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos, con una antigüedad inferior a cinco años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están eximidos de realizar la prueba.

### **Habilitación en lengua inglesa**

Licenciatura en Filología Inglesa.

Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Inglesa.

Título de Grado en Estudios ingleses, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Título universitario de primer o segundo ciclo cursado en una Universidad de un país de habla inglesa.

Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla inglesa, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, citado.

Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE).

Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).

Certificados ISE III o ISE IV del Trinity College de Londres.

TOEFL iBT, con una puntuación mínima por destreza de 26 en listening, 28 en reading, 28 en speaking y 28 en writing y una puntuación total a partir de 110.

IELTS, con una puntuación total a partir de 7.

TOEIC, con una puntuación mínima por destreza de 490 en listening, 455 en reading, 200 en speaking y 200 en writing y una puntuación total mayor o igual a 1345.

Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 89.

### **Habilitación en lengua francesa**

Licenciatura en Filología Francesa.

Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Francesa.

Título de Graduado en Estudios franceses, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Título universitario de primer o segundo ciclo cursado en una Universidad de habla francesa.

Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla francesa, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, citado.

Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).

Test de Connaissance du Français (TCF) C1 o C2

### **habilitación en lengua alemana**

Licenciatura en Filología Alemana.

Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua Alemana.

Título de graduado en Estudios alemanes, o equivalente, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Título universitario de primer o segundo ciclo cursado en una Universidad de habla alemana.

Título de Máster cursado en una Universidad de un país de habla alemana, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, citado.

Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

Goethe-Zertifikat C1 o C2.